

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 1955 de 19

20 ABR. 1993

"Por la cual se autoriza la licencia de funcionamiento a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A."

ES POR FOTOCOPIA
 Toda el Documento que
 se encuentre en el Archivo de
 la Oficina del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito
 Melitona Serrano de la Cruz
 Directora General

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y

CONSIDERANDO :

Que por medio de la resolución No. 257 de 13 de julio de 1989, de la Dirección Regional del Intra Boyacá y Casanare le otorgó licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A. así:

- Modalidad : Pasajeros y Mixto.
- Categoría : "A" por un (1) año.
- Radio de acción.: Departamental III Boyacá.
- Tipo de vehículo: Bus, Bus Mixto, Microbús, Automóvil y Campero.
- Sede : Tunja (Boyacá).

Que la Oficina Regional Boyacá y Casanare, por medio de la resolución 0319 de 30 de agosto de 1991, le negó la renovación de la licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A.

Que el representante legal de la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A. interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra la resolución No. 319 de agosto 30 de 1991.

Que mediante resolución 191 de 1992 de la Regional Boyacá y Casanare, se decidió el recurso de reposición, en el sentido de confirmarla en todas sus partes; de igual manera concedió el recurso de apelación.

Que por memorando No. 635 de octubre 7 de 1992, remitido a la Oficina Jurídica, se conceptuó lo técnico sobre el recurso contra la resolución No. 319 de 1991, el cual fue sometido a consideración del Comité Nacional de Rutas y horarios y zonas de operación.

Que por medio del memorando DER-M-901 de 30 de diciembre de 1992, la División de Empresas y Rutas remitió a la Oficina Jurídica el concepto técnico relacionado con el recurso de apelación interpuesto por la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., en el que se recomienda, tomar previa consulta elevada al Comité Nacional de Rutas y Horarios y Zonas de Operación, que se reunió el 27 de Octubre según acta No. 03 de 1992, las siguientes determinaciones:

1. Revocar en todas sus partes la resolución No. 0319 de agosto 30 de 1991, emanada de la Dirección Regional del Intra Boyacá y Casanare.

continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la licencia de funcionamiento a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A."

2. Autorizar Licencia de Funcionamiento a la Sociedad EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros.
3. Asignarle zonas de operación a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS
4. Asignarle capacidad transportadora requerida para la eficaz prestación del servicio en las zonas de operación que se autoricen.

Que mediante resolución No.01519 de marzo 24 de 1993, se decidió el recurso de apelación interpuesto contra la resolución No.319 de agosto 20 de 1991, en el sentido de revocarla en todas sus partes y en consecuencia autorizar la licencia de funcionamiento y fijar la capacidad transportadora necesaria.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la licencia de funcionamiento a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros, bajo las siguientes características:

- Modalidad : Pasajeros y Mixto.
- Radio de Acción : Nacional
- Duración : Hasta la vigencia de la constitucion de la Sociedad.
- Clase de Vehículo : Microbús - Buseta - Bus
- Sede : Tunja (Boyacá).
- Zonas de Operación :
 - Tunja - Ramiriquí ✓
 - Tunja - Guateque
 - Tunja - Garagoa
 - Tunja - Nuevo Colon ✓
 - Tunja - Turmeque
 - Tunja - Tibaná ✓
 - Tunja - San Pedro de Icaaque
 - Tunja - Ventaquemada

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la capacidad transportadora dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MAXIMA	MINIMA
Microbús	32	27

ES FIEL FOTOCOPIA
 tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transportes y Tránsito
 Autorizada por el Sr. Gobernador

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la licencia de funcionamiento a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A."

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y Transportes serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

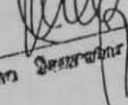
ARTICULO CUARTO: Contra la presente actuación administrativa, sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

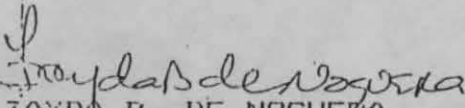
ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

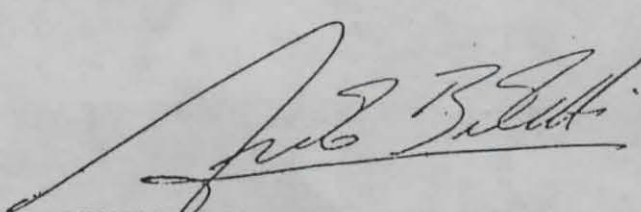
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los 20 ABR. 1993

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito


Secretaría General


ZAYDA B. DE NOGUERA
Directora Liquidadora


ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA
Secretario General.

